

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE FINANZAS  
PUBLICAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>28</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>28</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 62, establece: "Atribuciones del Órgano Rector. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que señale el reglamento, será el órgano rector del Sistema de Crédito Público, con la función de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público..." El Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 73, establece: "Órgano Rector del Sistema de Crédito Público. Las funciones establecidas en el Artículo 62 de la Ley, serán desarrolladas a través de la Dirección de Crédito Público. Con relación a lo establecido en la literal c) del Artículo 62 de la Ley, dicha competencia se realizará a través de los sistemas de gestión gubernamental y los informes de avance físico y financiero que remitan las unidades ejecutoras..."

El Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República, Número 112-2018, artículo 45, Dirección de Crédito Público, establece: "Es la dependencia designada como órgano rector del Sistema de Crédito Público, encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan, mediante operaciones de crédito público..."

### Función

El Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, fecha 27 de junio de 2018, de Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 45, Dirección de Crédito Público, establece: "La Dirección de Crédito Público es la dependencia designada como órgano rector del Sistema de Crédito Público, encargada de asegurar la eficiencia programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan, mediante operaciones de crédito público. Le corresponden las funciones siguientes:

- 1) Ejercer la rectoría del Sistema de Crédito Público.
- 2) Establecer los procedimientos para la gestión de la política de crédito público y ejecutar las actividades que se le asignen en dicho procedimiento.
- 3) Establecer los procedimientos para programar, negociar, gestionar y administrar las operaciones de financiamiento, vía préstamos, colocaciones de bonos u otros instrumentos financieros.



- 4) En el caso de gestión de operaciones de crédito público y cuando se le solicite, establecer el límite de endeudamiento con garantía soberana a que puedan comprometerse las entidades descentralizadas y autónomas.
- 5) Definir los procedimientos, para registrar presupuestariamente las donaciones, en coordinación con los entes rectores relacionados.
- 6) Establecer las normas e instructivos para el seguimiento, información y control del uso de los préstamos vinculados con proyectos financiados por organismos internacionales y/o bilaterales de crédito.
- 7) Definir los procedimientos para programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del sector público aprobado por el Congreso de la República y llevar el registro estadístico respectivo.
- 8) Normar los procedimientos para la elaboración de estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de deuda pública y de los desembolsos.
- 9) Coordinar con la Dirección Técnica del Presupuesto, la programación anual de recursos provenientes de financiamiento reembolsable y no reembolsable, contratado o con alto grado de avance en su etapa de gestión, con las distintas fuentes financieras internacionales y su respectiva contrapartida.
- 10) Solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, el registro como acreeduría a favor del gobierno central, de los pagos que se efectúen por obligaciones de deuda pública por cuenta de entidades descentralizadas y autónomas.
- 11) Analizar y proponer a las autoridades del Despacho Ministerial, cuando corresponda, la modificación o reestructuración de la deuda pública, con base a la política de crédito público; y
- 12) Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.”

### **Materia controlada**

De acuerdo con lo establecido en el nombramiento, la auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2, 4 y 7; y sus Reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo número 50, 51 y 52.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento de auditoría, DAS-06-0025-2019, de fecha 06/08/2019.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Verificar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Verificar la información contenida en el Informe Legal de la Entidad (Carta al Abogado específico de la Dirección de Crédito Público).

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar la integración de las cuentas contables de los Estados Financieros enviados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia No. DAS-06-PROV-0084-2020, de fecha 28 de enero de 2020, verificando los renglones de gasto que afectan las cuentas contables, aplicando la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### Área financiera

La auditoría comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, se aplicó el método estadístico "aleatorio.entre", de acuerdo a la Guía 20 Muestreo, para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de la ejecución presupuestaria de ingresos y/o renglón para la ejecución presupuestaria de egresos.

De la ejecución presupuestaria del área de ingresos, se evaluaron los rubros significativos siguientes: 24310 Colocación de Bonos, 24330 Primas por Colocación Interna de Bonos a Largo Plazo, 25310 Colocación de Bonos y 25420 De Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, que se detallan en el cuadro siguiente:

#### Muestra Ingresos Ejecución Presupuestaria por Rubro (Expresado en Quetzales)

RUBROS	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO	MUESTRA	%
24310	Colocación de Bonos	6,944,139,100.00	5,470,647,100.00	78.78
24330	Primas por Colocación Interna de Bonos a Largo Plazo	497,218,711.63	308,495,326.57	62.04
25310	Colocación de Bonos	7,189,278,900.00	5,405,890,000.00	75.19
25420	De Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales	480,150,454.80	325,647,948.78	67.82
TOTAL		15,110,787,166.43	11,510,680,375.35	76.18

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt



De la ejecución presupuestaria del área de egresos, programa 99, Servicios de la Deuda Pública, se evaluaron los renglones significativos siguientes: 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, 715 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo, 717 Descuentos de Deuda Interna a Largo Plazo, 718 Amortización de Primas de la Deuda Interna a Largo Plazo, 724 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo, 734 Intereses por Préstamos del Sector Externo, 757 Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, que se detallan en el cuadro siguiente:

**Muestra Egresos**  
**Ejecución Presupuestaria por Renglón**  
**(Expresado en Quetzales)**

RUBROS	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO	MUESTRA	%
714	Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo	6,398,726,607.39	3,930,768,105.74	61.43
715	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo	110,740,162.91	67,252,512.20	60.73
717	Descuentos de Deuda Interna a Largo Plazo	5,606,938.98	4,003,794.95	71.41
718	Amortización de Primas de la Deuda Interna a Largo Plazo	23,422,099.99	20,688,937.78	88.33
724	Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo	1,451,241,321.14	894,027,515.42	61.60
734	Intereses por Préstamos del Sector Externo	1,691,150,613.14	1,018,876,967.18	60.25
757	Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros	260,141,669.46	163,688,996.38	62.92
758	Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales	2,719,172,707.87	1,654,351,451.98	60.84
TOTAL		12,660,202,120.88	7,753,658,281.63	61.24

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

Asimismo, la auditoría financiera incluyó la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, el cual incluyó integraciones de cuentas contables de los Estados Financieros que consolida la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas enviadas a través de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en providencias Nos. DAS-06-PROV-0647-2019 y DAS-06-PROV-0084-2020 de fecha 05 de septiembre de 2019 y 28 de enero de 2020, respectivamente. De acuerdo con la materialidad de la planeación, se evaluaron las siguientes:



**Muestra Cuentas Contables**  
**Balance General**  
**Pasivo**  
**(Expresado en Quetzales)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		1,776,693.08
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	4,211,309,500.00	124,020,834,861.05
2233	Préstamos Externos de Largo Plazo	848.01	38,227,373,238.68
SUMAN		4,211,310,348.01	162,249,984,792.81
TOTAL PASIVO			158,038,674,444.80

Fuente: Providencia DAS-06-PROV-0084-2020, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 715 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo, 757 Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales.

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, se realizó según matriz de conversión a través del renglón 718 Amortización de Primas de la Deuda Interna a Largo Plazo, el renglón relacionado a la cuenta contable fue seleccionado cualitativamente.

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2233 Préstamos Externos de Largo Plazo, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 757 Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales.

**Muestra Cuentas Contables**  
**Estado de Resultados**  
**Egresos**  
**(Expresado En Quetzales)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
6121	Intereses y Comisiones	9,583,313,466.34
6142	Otras Pérdidas	28,376,494.92
TOTAL ESTADO DE RESULTADOS		9,611,689,961.26

Fuente: Providencia DAS-06-PROV-0084-2020, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social

La evaluación de la cuenta contable de Estado de Resultados, 6121 Intereses y Comisiones, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, 715 Comisiones y Otros Gastos de la



---

Deuda Interna a Largo Plazo, 724 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo, 734 Intereses por Préstamos del Sector Externo.

La evaluación de la cuenta contable de Estado de Resultados 6142 Otras Pérdidas, se realizó según matriz de conversión a través del renglón 717 Descuentos de Deuda Interna a Largo Plazo, el renglón relacionado a la cuenta contable fue seleccionado cualitativamente.

### **Área de cumplimiento**

Se evaluó la estructura de Control Interno mediante la utilización de cuestionario de evaluación de componentes COSO y la revisión de las operaciones financieras y presupuestarias de registro en cuanto a la deuda pública se refiere, conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables, generales y específicos de la Entidad.

### **Área del especialista**

Por medio de Oficio CGC-AF-AFP-DCP-006-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, el equipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento designado en la Dirección de Crédito Público en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, solicitó un especialista, para evaluar el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda SIGADE, que utiliza la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Pública, para el control y registro estadístico de Donaciones recibidas, Préstamos y Títulos de Valores contraídos por la República de Guatemala. Por lo anterior no se solicitó un especialista para evaluar dichos sistemas.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Información Financiera**

La auditoría financiera incluyó la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, el cual incluyó integraciones de cuentas contables de los Estados Financieros que consolida la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas enviadas a través de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en providencias Nos.



DAS-06-PROV-0647-2019 y DAS-06-PROV-0084-2020 de fecha 05 de septiembre de 2019 y 28 de enero de 2020, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas contables reflejaban los saldos siguientes:

### Balance General

Las cuentas contables evaluadas del Balance General, Dirección de Crédito Público que trasladó el equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en providencia No. DAS-06-PROV-0084-2020 de fecha 28 de enero de 2020, como se detallan en el cuadro siguiente:

### Cuentas Contables Balance General Pasivo (Expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		1,776,693.08
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	4,211,309,500.00	124,020,834,861.05
2233	Préstamos Externos de Largo Plazo	848.01	38,227,373,238.68
SUMAN		4,211,310,348.01	162,249,984,792.81
TOTAL PASIVO			158,038,674,444.80

Fuente: Providencia DAS-06-PROV-0084-2020, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 715 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo, 757 Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales.

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, se realizó según matriz de conversión a través del renglón 718 Amortización de Primas de la Deuda Interna a Largo Plazo, el renglón relacionado a la cuenta contable fue seleccionado cualitativamente.

La evaluación de la cuenta contable de Balance General, 2233 Préstamos Externos de Largo Plazo, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 757 Amortización de Préstamos de Gobiernos Extranjeros y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales.



## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Las cuentas contables evaluadas del Estado de Resultados, correspondientes a la Dirección de Crédito Público, que trasladó el equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en providencia No. DAS-06-PROV-0084-2020 de fecha 28 de enero de 2020, como se detallan en el cuadro siguiente:

### Cuentas Contables Estado de Resultados (Expresado En Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
6121	Intereses y Comisiones	9,583,313,466.34
6142	Otras Pérdidas	28,376,494.92
TOTAL ESTADO DE RESULTADOS		9,611,689,961.26

Fuente: Providencia DAS-06-PROV-0084-2020, Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social

La evaluación de la cuenta contable de Estado de Resultados, 6121 Intereses y Comisiones, se realizó según matriz de conversión a través de los renglones 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, 715 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo, 724 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo, 734 Intereses por Préstamos del Sector Externo.

La evaluación de la cuenta contable de Estado de Resultados 6142 Otras Pérdidas, se realizó según matriz de conversión a través del renglón 717 Descuentos de Deuda Interna a Largo Plazo, el renglón relacionado a la cuenta contable fue seleccionado cualitativamente.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, Decreto Número 25-2018, fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, con vigencia para el año 2019.

El presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado a la Dirección de Crédito Público para el ejercicio fiscal 2019, fue el siguiente:

### Ingresos

El Presupuesto vigente y devengado de ingresos presupuestarios por clase, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, aprobado a la Dirección



de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, ascendió a: Vigente por valor de Q17,669,822,653.00 y un Devengado por Q15,351,349,131.43, integrado de la siguiente manera:

### Presupuesto de Ingresos (Expresado en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	%
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37,186,000.00	0.00	0.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341,571,809.00	95,380,340.77	27.92
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,045,000,000.00	0.00	0.00
24000	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	14,207,646,000.00	7,441,357,811.63	52.38
25000	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	2,038,418,844.00	7,814,610,979.03	383.37
TOTAL		17,669,822,653.00	15,351,349,131.43	86.88

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt

Es importante indicar que las fuentes 19, correspondiente a la clase 11000 Ingresos no Tributarios y 43 correspondiente a la clase 23000 Disminución de Otros Activos Financieros, no fueron percibidos por la Dirección de Crédito Público en el ejercicio fiscal 2019.

El presupuesto vigente y devengado de ingresos presupuestarios, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, fueron recaudados y registrados en los rubros siguientes:

### Presupuesto de Ingresos por rubro (Expresado en Quetzales)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	%
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
11940	CANJE DEUDA	37,186,000.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL	37,186,000.00	0.00	
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
16130	DE EMPRESAS PRIVADAS	17,659,000.00	8,658,974.45	49.03
16410	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	133,116,809.00	45,546,866.57	34.22
16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	190,796,000.00	41,174,499.75	21.58
	SUBTOTAL	341,571,809.00	95,380,340.77	
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	1,045,000,000.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL	1,045,000,000.00	0.00	
24000	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO			
24310	COLOCACIÓN DE BONOS	14,207,646,000.00	6,944,139,100.00	48.88
24330	PRIMAS POR COLOCACIÓN INTERNA DE BONOS A LARGO PLAZO	0.00	497,218,711.63	0.00
	SUBTOTAL	14,207,646,000.00	7,441,357,811.63	
25000	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO			
25310	COLOCACIÓN DE BONOS	0.00	7,189,278,900.00	0.00



	25410	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	248,104,000.00	145,181,624.23	58.52
	25420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES REGIONALES E INTERNACIONALES	1,790,314,844.00	480,150,454.80	26.82
	SUBTOTAL	25000 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	2,038,418,844.00	7,814,610,979.03	
	TOTAL	REGISTRO DE INGRESOS DIRECCIÓN CRÉDITO PÚBLICO	17,669,822,653.00	15,351,349,131.43	86.88

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt

Es importante indicar que las fuentes 19, correspondiente a la clase 11000 Ingresos no Tributarios y 43 correspondiente a la clase 23000 Disminución de Otros Activos Financieros, no fueron percibidos por la Dirección de Crédito Público en el ejercicio fiscal 2019.

### Egresos:

El Presupuesto de Egresos, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, aprobado a la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, registrado en el Programa 99, Servicios de la Deuda, ascendió a: Presupuesto Asignado por valor de Q13,411,000,000.00, Modificado por valor de Q-313,939,943.00, Vigente por valor de Q13,097,060,057.00 y un Devengado por Q12,692,457,595.25, como se detalla en el cuadro siguiente:

### Presupuesto por Programa (Expresado en Quetzales)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
99	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	13,411,000,000.00	-313,939,943.00	13,097,060,057.00	12,692,457,595.25	96.91
	TOTAL	13,411,000,000.00	-313,939,943.00	13,097,060,057.00	12,692,457,595.25	96.91

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

El Presupuesto de Egresos, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, registrado en el Programa 99, Servicios de la Deuda, por renglón se detalla en el cuadro siguiente:

### Presupuesto de Egresos (Expresado en Quetzales)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
714	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	5,943,647,726.00	477,148,300.00	6,420,796,026.00	6,398,726,607.39	99.66
715	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	128,275,000.00	-17,527,500.00	110,747,500.00	110,740,162.91	99.99
717	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	5,107,500.00	500,000.00	5,607,500.00	5,606,938.98	99.99
718	AMORTIZACIÓN DE PRIMAS DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	93,778,200.00	-68,435,800.00	25,342,400.00	23,422,099.99	92.42
	AMORTIZACIÓN DEFICIENCIAS NETAS DEL					



719	BANCO DE GUATEMALA	699,548,626.00	-342,000,000.00	357,548,626.00	0.00	0.00
724	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	2,128,099,000.00	-671,994,600.00	1,456,104,400.00	1,451,241,321.14	99.67
727	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	15,073,300.00	8,000,000.00	23,073,300.00	22,769,555.94	98.68
734	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	1,204,595,874.00	493,248,200.00	1,697,844,074.00	1,691,150,613.14	99.61
738	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	21,852,600.00	-11,234,000.00	10,618,600.00	9,485,918.43	89.33
757	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	252,981,500.00	8,700,000.00	261,681,500.00	260,141,669.46	99.41
758	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES REGIONALES E INTERNACIONALES	2,918,040,674.00	-190,344,543.00	2,727,696,131.00	2,719,172,707.87	99.69
TOTAL PROGRAMA 99		13,411,000,000.00	-313,939,943.00	13,097,060,057.00	12,692,457,595.25	96.91

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

## Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron traspasos negativos por Q7,011,283,590.00 y positivos por Q7,011,283,590.00 y traspasos interinstitucionales negativos por Q313,939,943.00, para un presupuesto vigente de Q13,097,060,057.00 al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con el reporte número R00800724, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual -POA-, cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliación y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

### Convenios

La Dirección de Crédito Público, informó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Ministerio de Finanzas Públicas no suscribió ningún préstamo como unidad ejecutora.

### Donaciones

La Dirección de Crédito Público, informó que durante el ejercicio 2019, se recibió en concepto de donaciones en efectivo, la cantidad de Q9,929,850.65 y otros que



---

corresponde a registros de ingresos por desembolsos en especie (contables) realizados por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del MINFIN, la cantidad de Q17,980,762.86 dando un total de Q27,910,613.51 en concepto de donaciones.

### **Préstamos**

La Dirección de Crédito Público, informó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Ministerio de Finanzas Públicas no suscribió ningún préstamo como unidad ejecutora.

### **Transferencias**

Se verificaron los documentos legales que respaldan las transferencias presupuestarias.

### **Plan Anual de Auditoría**

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

### **Otros aspectos**

#### **Evaluación del Sistema de Control Interno**

Se evaluó la estructura del Control Interno de la Entidad, para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, estableciendo una ponderación moderada.

#### **Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

##### **Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN –**

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin Web.

##### **Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda - SIGADE -**

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, utiliza el sistema -SIGADE- para el control y registro estadístico de donaciones recibidas,



---

préstamos directos y préstamos garantizados contraídos por la República de Guatemala.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Se han considerado leyes, normas, reglamentos generales y específicos, que fueron objeto de evaluación con relación a la materia controlada, siendo las siguientes:

#### **LEYES GENERALES**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Acceso a la información Pública.

Decreto Número 1986, del Presidente de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Departamento de Fianza del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría



---

## General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición.

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 65-2014, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la Transición del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

## LEYES ESPECÍFICAS

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos 24 y 35 literales o), p), q) y s).

Acuerdo Gubernativo Número 13-2019, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento para la Emisión, Negociación, Colocación y pago del Servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Acuerdo Ministerial Número 412-2003, del Ministerio de Finanzas Públicas, que autoriza a la Dirección de Crédito Público la Administración e implementación del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda -SIGADE-; y la base de datos del mismo.

Acuerdo Ministerial Número 313-2014, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las disposiciones relativas a la creación y funcionamiento de la "Comisión de Calificación de Posturas de Títulos Valores Públicos".

Acuerdo Ministerial Número 211-2018 "A", del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la Actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Técnica del Presupuesto y de la Dirección de Crédito Público



---

ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 625-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene el Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Crédito Público, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 666-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Actualizaciones del Manual de Organización y Funciones de las siguientes dependencias: Tesorería Nacional, Dirección de Crédito Público, Dirección de Fideicomisos, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero. Actualizaciones del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de las siguientes Dependencias: Tesorería Nacional, Dirección de Fideicomisos, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero.

Acuerdo Ministerial Número 46-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la Creación de Políticas de Tecnologías de la Información.

Plan Operativo Anual -POA- 2019.

Plan Anual de Auditoría -PAA- 2019.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

De conformidad a la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos No. A-075-2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y A-107-2017, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría Gubernamental Financiera Nos: 13 Cuestionario de Control Interno, 14 Evaluación de Control Interno; asimismo, se tomó de base los resultados de la evaluación del Control Interno presentados por el Equipo de Auditoría asignado a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a razón que la Dirección de Crédito Público es una Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y la evaluación del Control Interno es de carácter institucional, 15 Materialidad de la planeación, las cuentas de estados financieros y de ejecución presupuestaria, rubros o renglones de gasto significativos cuantitativos, 16 Entrevista ante el riesgo de la comisión de delitos y derivado de la significancia cualitativa otras cuentas renglones o rubros, se consideró la guía 17 Determinación de la Materialidad, del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.



Posteriormente, para la selección de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-; se detalló el análisis efectuando en la Guía 19 Materialidad, riesgos y controles en la auditoría financiera gubernamental; con la finalidad de desarrollar la Guía 20 aplicando el método estadístico, para establecer el tamaño de la muestra, de manera aleatoria.

Dentro de los procedimientos de auditoría se realizaron los que se detallan, a continuación:

### **Observación**

Presenciar como realizan los responsables de la entidad las actividades un proceso o un procedimiento.

### **Inspección**

Examinar libros, registros o documentos, tanto internos como externos, ya sea en formato papel, electrónico o un examen físico. El auditor analizó la fiabilidad de los documentos inspeccionados y se tuvo presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

### **Indagación**

Obtener información de las personas pertinentes tanto dentro como fuera de la entidad auditada.

### **Confirmación Externa**

Obtener evidencia de auditoría mediante la respuesta directa por escrita de un tercero.

### **Repetición**

Volver a realizar de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, esto es, los controles que fueron efectuados inicialmente en el marco del sistema de control interno de la entidad.

### **Recalculo**

Se verificó la precisión matemática de los documentos o los registros. Esta técnica se puede realizar de forma manual o electrónica.



---

## **Pruebas de confirmación**

Comprobar los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación por si sola rara vez resulta eficaz, de modo que se suele combinar con otras técnicas de auditoría.

## **Procedimientos analíticos**

Puede emplearse como parte del análisis de riesgos y a la hora de recopilar la evidencia de auditoría. La evidencia de auditoría se puede recabar comparando datos, investigando las fluctuaciones o identificando las relaciones que parezcan no ser coherentes con lo que se había previsto, tanto sobre la base de los datos históricos como a partir de la experiencia anterior del auditor. Las técnicas de análisis de regresión u otros métodos matemáticos que pueden servir de ayuda a los auditores del sector público para comparar los resultados previstos con los conseguidos en la práctica.

## **Pruebas de Cumplimiento**

Recolectar evidencia que permita determinar si los controles están siendo aplicados de manera que cumplen con los procedimientos establecidos por la entidad.

## **Pruebas Sustantivas**

Obtener evidencia que permita determinar la validez e integridad de las transacciones, concernientes a los rubros, cuentas, renglones y registros de la muestra de los estados financieros, ejecución presupuestaria, establecida.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Alvaro Gonzalez Ricci  
Ministro de Finanzas Publicas  
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de procedimientos para el control y registro del Roll Over

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

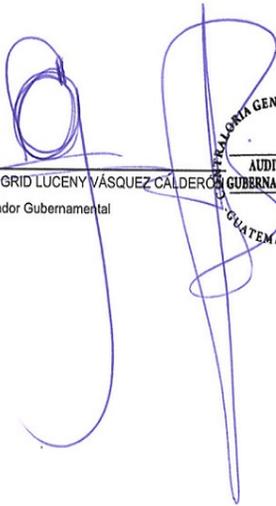
Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. MIRIAM JOHANA LOPEZ FUENTES  
Auditor Gubernamental



  
Licda. INGRID LUCENY VÁSQUEZ CALDERÓN  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. FAUSTO ANTONIO TZOC SIC  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de procedimientos para el control y registro del Roll Over

###### Condición

En la Dirección de Crédito Público, Ministerio de Finanzas Públicas, Departamento de Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro, en la clase 24000 Endeudamiento público interno, rubro 24310 Colocación de bonos y la clase 25000 Endeudamiento público externo, rubro 25310 Colocación de bonos, donde se registran operaciones relacionadas al Roll Over se estableció que en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público, no existen procedimientos para el registro y control del Roll Over (Recolocaciones de Bonos del Tesoro), por lo que no es posible establecer el criterio del registro presupuestario y contable que realizan los entes rectores que participan en la negociación, colocación, recolocación y control de las operaciones efectuadas, para determinar con exactitud el monto a recolocar, que en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Roll Over, ascendió a la cantidad de cuatro mil doscientos once millones trescientos nueve mil quinientos quetzales exactos (Q4,211,309,500.00).

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2.4 Autorización y Registro de Operaciones "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

El Acuerdo Ministerial Número 625-2018, del 30 de noviembre de 2018 del Ministro de Finanzas Públicas, artículo 1, establece: "Aprobar el Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Crédito Público...", Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Crédito Público, Identificación del Puesto, puesto funcional: Director de Crédito Público, Tareas, establece: "...Definir



---

los procedimientos para programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del sector público aprobado por el Congreso de la República y llevar registro estadístico respectivo...”.

### **Causa**

La Directora de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, no realizó las gestiones necesarias con los directores de los entes rectores que participan en las operaciones por concepto de Roll Over (recolocación, control, registro presupuestario y contable) con la finalidad de establecer criterios para formular procedimientos con base a lo establecido en la legislación vigente.

### **Efecto**

Provoca que no se refleje el registro presupuestario y contable que debe efectuarse de acuerdo con la matriz de conversión, limitando la fiscalización al no existir una normativa que establezca los controles y registros del Roll Over. Así mismo riesgo en la toma de decisiones con relación a los criterios para establecer el monto del registro del Roll Over (Recolocaciones de Bonos del Tesoro).

### **Recomendación**

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones a la Directora de Crédito Público, a efecto coordine con los entes rectores, que participan en las operaciones por concepto del Roll Over (recolocación, control, registro presupuestario y contable) para establecer criterios y proponer procedimientos que se consideren necesarios aplicar previa aprobación.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. O-DCP-226-2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Directora de Crédito Público, Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini, manifiesta: “... Al respecto, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda; en el caso que nos ocupa, el artículo 55 del Decreto 25-2018, determina en el segundo párrafo “... se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores...”

Asimismo, la literal h) del artículo 58 del referido Decreto, establece: “Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de los Bonos del Tesorero de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna, únicamente contable;”.



Como se observa, la definición del roll over está contenida en las leyes anuales del presupuesto.

Cabe indicar que, el monto de las recolocaciones (Roll Over) si están debidamente determinadas y registradas en los sistemas correspondientes en función de lo que establece la Ley, y consignado en el Certificado Representativo Global que suscribe el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas al inicio de la emisión, que incluye el monto del roll over.

En ese orden de ideas, de acuerdo a las competencias de los entes rectores del Ministerio de Finanzas Públicas, los mismos cuentan con sus procedimientos, y lo que requiere el ente fiscalizador es la emisión de un procedimiento que integre los procesos de control y registro de las dependencias de este Ministerio, que participan en la operación, es decir: Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Dirección de Análisis y Política Fiscal y esta Dirección, así como el Vice Despacho de Administración Financiera lo que se considera oportuno, tomando en consideración que la integración del proceso es un criterio adoptado por la Comisión de Auditoría, lo que es adicional a los procesos con que cada Dirección cuenta según su competencia, contenidos en los Manuales de Normas Procesos y Procedimientos respectivos.

Sobre el particular, se determina que la imposición del hallazgo es improcedente porque el mismo se basa en un criterio, y esta Dirección tiene la mejor disposición de atender la sugerencia vertida, para realizar las gestiones con las dependencias enunciadas, para el efecto... Los oficios 215, 219, 220 y 221, a través de los cuales se solicita a los entes rectores que en materia de su competencia, incorporen lo requerido por el ente fiscalizador, referente al procedimiento del Roll Over.

Por lo expuesto, solicito dar por desvanecido el hallazgo impuesto a la suscrita, toda vez que las operaciones y procedimientos se han realizado con apego a la ley...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Crédito Público, Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini, en virtud que en sus comentarios hace referencia al Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, y artículo 55, segundo párrafo, indicando: “... se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la



República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores...”, lo anterior se refiere al Roll Over (Recolocaciones de Bonos del Tesoro), por lo cual se hace la aclaración que el Equipo de Auditoría nombrado por la Contraloría General de Cuentas, establece la deficiencia con relación a que no se ha establecido en el Manual de normas, procesos y procedimientos de la Dirección de Crédito Público, el Procedimiento para el registro y control del Roll Over, que norme los criterios y procedimientos para la recolocación, control, registro presupuestario y contable.

Sin embargo, en el comentario se menciona “... Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna, únicamente contable...”, apartado jurídico que se establece en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, artículo 58, Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, literal h), por lo que se establece que la ley es clara y establece que la amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna; norma jurídica que no es aplicable a las operaciones relacionadas con el Roll Over (Recolocaciones de Bonos del Tesoro), derivado que como se indica en el comentario son recolocaciones hasta por un monto igual por vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores, por lo tanto las operaciones de Roll Over no se emiten y redimen dentro del mismo ejercicio fiscal, como se pretende hacer ver con la interpretación realizada por la Directora de Crédito Público.

Derivado de lo anterior, este Equipo de Auditoría Gubernamental establece que no existe impedimento en la normativa citada para realizar el registro presupuestario de las operaciones por concepto de Roll Over, por lo que se deberá realizar las actividades necesarias a efecto de realizar el registro presupuestario de las recolocaciones por vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores, y que dicho procedimiento deberá constar en el Manual de normas, procesos y procedimientos para el registro y control del Roll Over.

Cabe indicar que, la Dirección de Crédito Público, proporcionó en el mes de febrero del año en curso, el proyecto del procedimiento denominado



“Procedimiento de registro y control del Roll Over”, que a la fecha no se encuentra aprobado mediante acuerdo ministerial. Asimismo, posterior a la notificación del hallazgo de control interno, identificado con el título Falta de procedimiento para el control y registro del Roll Over, la Directora de Crédito Público, giro los oficios número O-DCP-215-2020, O-DCP-219-2020, O-DCP-220-2020 y O-DCP-221-2020, todos de fecha 1 de abril de 2020, a los entes rectores a través de los cuales les remite el proyecto del procedimiento de registro y control del Roll Over, para que en materia de su competencia incorporen lo requerido por el ente fiscalizador, referente al procedimiento del Roll Over, evidenciando de esta manera que en el ejercicio fiscal 2019, dicha Dirección no contaba con ningún procedimiento para el registro y control del Roll Over y la Directora de Crédito Público, no realizó ninguna gestión relacionada a lo revelado en el presente hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE CREDITO PUBLICO	ROSA MARÍA ORTEGA SAGASTUME DE RAMAZZINI	2,737.25
<b>Total</b>		<b>Q. 2,737.25</b>





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Alvaro Gonzalez Ricci  
Ministro de Finanzas Publicas  
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





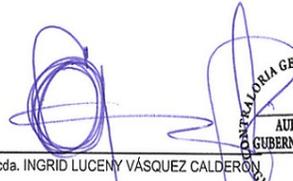
INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. MIRIAM JOHANA LOPEZ FUENTES  
Auditor Gubernamental



  
Licda. INGRID LUCENY VÁSQUEZ CALDERÓN  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. FAUSTO ANTONIO TZOC SIC  
Supervisor Gubernamental



---

## Buenas prácticas

Durante el proceso de la auditoría realizada a la Dirección de Crédito Público, en el período fiscal 2019, se estableció que realizaron buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades, siendo estas las más significativas:

Actualización en Normas y Procedimientos Internos, en el marco de la rectoría de operaciones de crédito público.

En la página oficial del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Crédito Público realiza publicaciones informativas sobre la situación de la Deuda Pública, asimismo, realiza publicaciones a través de la revista de este Ministerio.

Certificación de la norma ISO 9001:2015 del proceso de obtención de financiamiento mediante operaciones de Crédito Público.

Suscribió "Carta Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST)", para el acompañamiento y observación del cumplimiento del acuerdo de ejecución de los contratos de préstamos suscritos por el Gobierno de Guatemala e implementados a través de las entidades ejecutoras. Con el objetivo de fortalecer el Mecanismo de Veeduría Ciudadana para verificación de la transparencia en la gestión de proyectos financiados con préstamos suscritos con el BID en Guatemala. Entendiéndose la Veeduría como un medio de control de la sociedad a la ejecución de los préstamos externos, mediante el cual la ciudadanía vigila, fiscaliza y controla la fiscalización y gestión de los asuntos públicos.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General de Cuentas, de los hallazgos emitidos en el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que las directrices fueron giradas por las autoridades y que se dieron cumplimiento a las recomendaciones emanadas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y



---

**cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2019 - 31/12/2019
2	KILDARE STANLEY ENRIQUEZ (S.O.A)	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2019 - 31/12/2019
3	ROSA MARÍA ORTEGA SAGASTUME DE RAMAZZINI	DIRECTORA DE CREDITO PUBLICO	01/01/2019 - 31/12/2019

